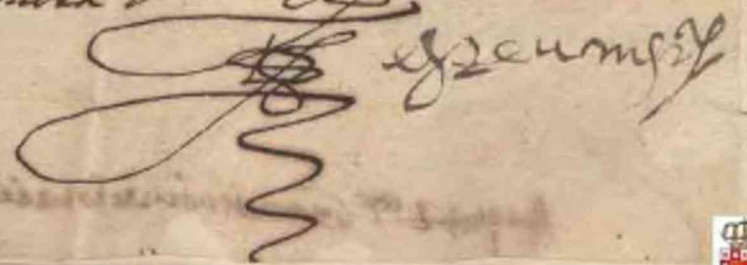


orden Capatzenoc.
Sobre los Bancos y me-
sas

17 de Mayo de 1565

17
18

Miguel de Estrada, Alcaide Mayor y Juan de Herrera Capatzenoc.
Jueces de los Bancos y Oficinas. del dho officio dezimos que el
militar proximo pasado que se tubo en el presente, y el anterior
donado al qual. que nos servia y es mandado del señor Alcaide
mayor nos sus prebendas. y ademas mandados, en hazer de tener en las
puertas. de las casas. cada una mesa es zapato. diciendo por
ordenada de v. s. estamos prohibido, y por que cada ordenada.
de lo que queda es los con pimientos, platanos, y el adorno en quan-
te a los bancos que los sus dho. tiene en las puertas. en las quales
trabajan de dia y de noche de plus diez, en las dhas. puertas. es que
se ocupan las calles como mas largam. de la dha. ordenada para
que sea para presento, y por que las mesas que tenemos. son pe-
queñas y esto sirve para poner la dha. para un mes de v. s. officio
y es ellas. no ocupa cosa de las dhas. calles. que es el lo tanto y fin
que v. s. sup. la dha. ordenada, y aquellas de noche de las
interiores. en las casas. sin que queden cubiertas las dhas. calles
como a los bancos de los de mayor officio. y de finidos, por tanto a v. s.
pedimos y suplicamos por las dhas. razones y porque por aver
nos lo mandado las retiramos. El dho. alguacil. nos denunciado y sa-
cado las dhas. prebendas. por que aunque por rigor de lo que se nos
denunciado supor la tarde de los de Anamos denunciado, donde
cada denunciado que se nos buelta las dhas. prebendas, que
meas que se nos buelta de hazer, el dho. de la dha. ordenada
esta comedia. a los executores. por v. s. mandados. y no algunos
alcaide mayor como se ha en ella acordado por v. s. para
ya y mandamos que mande no se continde es mis officio cada orde-
na da. pues esa dho. para que v. s. cada uno de las (supra)
de calles y que cada uno de las en ellas, y de lo que se ordena
lo que se ha en ellas. v. s. por lo que se ha mandado guardar
subir en la qual pedimos. y para ello dho.


Juan de Herrera